de San Isidro» (Aranjuez, Madrid)», cuyo presupuesto de con ue San Isidro» (Aranjuez, Madrid)», cuyo presupuesto de contrata se eleva a un millón doscientas treinta y seis mil novecientas treinta y cuatro pesetas con treinta céntimos (1.236.934,30 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «S. E. C. Babcock & Wilcox, C. A.», en la cantidad de un millón doscientas seis mil ochenta y siete pesetas con cinco céntimos (1.206.087,05 pesetas), con una baja del 2,494 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Director general, por de-legación, Mariano Domínguez.—6.627-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Instalaciones eléc-tricas para la fábrica de zumos y concentrados de mosto del «Real Cortijo de San Isidro» (Aranjuez, Madrid)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 25 de Como resultado del concurso restringido convocado en 25 de agosto de 1964 para las obras de «Instalaciones eléctricas para la fábrica de zumos y concentrados de mosto del «Real Cortijo de San Isidro» (Aranjuez, Madrld)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas veintiún mil sesenta y cuatro pesetas con veinticinco centimos (1.521.064,25 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «General Eléctrica Española, S. A.», en la cantidad de un millón ciento ochenta y cinco mil novecientas ochenta y nueve pesetas con dieciocho céntimos (1.185.989,18 pesetas), con una baja que supone el 22,029 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Director general, por de-legación, Mariano Domínguez.—6.626-A.

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de octubre de 1964 por la que se autoriza instalación de varios viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruídos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Miniterio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, en las siguientes condiciones:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por un plazo de diez años, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose

presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», ajustándose a los planos y Memoria que figuran en los expedientes.

Segunda.—Las instalaciones deberán hacerse en el plazo máximo de dos años con las debidas garantías de seguridad, y serán fondeados precisamente en las coordenadas correspondientes a los viveros que se conceden y se relacionan a continuación.

Tercero El Cobismo de Research de Contractor de Contractor

Tercera—El Gobierno se reserva la facultad de expropiar estas concesiones por causas de utilidad pública, sin derecho a

estas concesiones por causas de utilidad publica, sin derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 151) y las Ordenes ministeriales de 30 de enero de 1957 y 27 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» números 34 y 170, respectivamente), así como cuantas disposiciones afecten a esta industria. industria.

Quinta.—Los concesionarios deberán justificar el pago de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales intervivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1964.—P. D., Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

#### Relación que se cita

Vivero número 34 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «E. P. número 2». Concesionaria: Doña Carmen Pérez Aguiño.

Vivero número 193 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Besada IV». Concesionario: Don Ramón Besada Outeda.

Vivero número 167 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Blanco II». Concesionario: Don Francisco Blanco Iglesias.

Vivero número 91 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Manolito I». Concesionario: Don Guillermo Besada Bravo.

Vivero número 68 del Polígono «El Grove E», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Patiño». Concesionario: Don Carlos Rodríguez Baulde.

Vivero número 40 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «José». Concesionario: Don Baldomero Padín Vázquez.

Vivero número 41 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Baldomero». Concesionario: Don Baldomero Padín Vázquez.

Vivero número 31 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Carmen». Concesionario: Don Baldomero Padín Vázquez.

Vivero número 43 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Carmen». Concesionario: Don Baldomero Padín Vázquez.

Vivero número 43 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Bouza». Concesionaria: Doña Amalia Rodiño García.

Vivero número 42 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Outeda». Concesioneria: Doña Delevos Redifo García.

cesionaria: Doña Dolores Rodiño García.
Vivero número 46 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Genca II».
Concesionario: Don Germán Padín Mouta.

Concesionario: Don Germán Padín Mouta.

Vivero número 32 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «José Francisco». Concesionaria: Doña Josefa Alfonso Sánchez.

Vivero número 34 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Matildo II». Concesionario: Don Juan Caneda Pérez.

Vivero número 51 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «R. L. número 20. Concesionario: Don Luis Bravo Díaz.

Vivero número 45 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Lixeiras I». Concesionario: Don José Prieto Lijo.

Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 45 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Vivero número 45 del Polígono «El Grove

Concesionario: Don José Prieto Lijo.

Vivero número 44 del Polígono «El Grove D», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Lixeiras II».

Concesionario: Don Francisco Otero Campos.

Vivero número 5 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Aguiño I». Concesionario: Don Luis Aguiño Alvarez.

Vivero número 15 del Polígono «El Grove B», clasificado por

Vivero número 14 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Aguiño II». Concesionario: Don Luis Aguiño Alvareza del Polígono de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 14 del Polígono «Tilo».

rio: Don Luis Aguiño Alvarez.

Vivero número 4 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Còmercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Dios I». Concesionario: Don Antonio Forte Fernández.

Vivero número 13 del Polígono «El Grove L», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 18 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 14), denominado «Dios III». Concesionario: Don Antonio Forte Fernández.

Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 220 y polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 220 y polígono «El Grove B», clasificado por Vivero número 220 y polígono «El Grove B», clasifica

Vivero número 22 del Polígono «El Grove B», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26) y ampliado por Orden ministerial de Comercio de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 114), denominado «Soutullo III». Concesionario: Don José Soutullo Torres.

Vivero número 61 del Polígono «Vigo A», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Bo-letín Oficial del Estado» número 26), denominado «A. G. núme-Vivero número 61 del Poligono «Vigo A», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «A. G. número 19, Concesionario: Don Alvaro González Ferradas.

Vivero número 62 del Poligono «Vigo A», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «A. G. número 28). Concesionario: Don Alvaro González Ferradas.

Vivero número 60 del Poligono «Vigo A», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 16 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 26), denominado «Plácida número 19. Concesionaria: Doña Plácida González Ferradas.

Vivero número 11 del Poligono «Vigo G», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «P. P. número 1». Concesionario: Don Luis Pérez Pollán.

Vivero número 16 del Poligono «Vigo G», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «P. P. número 2». Concesionario: Don Luis Pérez Pollán.

Vivero número 17 del Poligono «Vigo G», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «P. P. número 3». Concesionario: Don Luis Pérez Pollán.

Vivero número 18, del Poligono «Vigo G», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 84), denominado «P. P. número 4». Concesionario: Don Luis Pérez Pollán.

Vivero número 2 del Poligono «Vigo G», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 19 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «P. P. número 4». Concesionario: Don Manuel Martínez del Río.

Vivero número 129 del Poligono «Sangenjo A», clasificado por Orden ministerial de Comercio de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 197), denominado «Moderno número 4». Concesionario: Don Francisco Muñiz Salgueiro.

Vivero número 22

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1964:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,787	59.967
1 Dólar canadiense	<b>55.60</b> 9	55,776
1 Franco francés nuevo	12,200	12,236
1 Libra esterlina	166,441	166,941
1 Franco suizo	13,854	13,895
100 Francos belgas	120, <b>4</b> 86	120,848
1 Marco alemán	15,031	15,076
100 Liras italianas	9.568	9.596
1 Florin holandés	16,618	16,668
1 Corona sueca	11.534	11.618
1 Corona danesa	8.623	8.648
1 Corona noruega	8.342	8.367
1 Marco finlandés	18,634	18,690
100 Chelines austríacos	231.467	232,163
100 Escudos portugueses	207,467	208,091

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 64 viviendas subvencionadas y urbanización en Estepona (Málaga).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 24 de octubre último, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 64 viviendas subvencionadas y urbaniza-ción en Estepona (Málaga) a favor de don Cristóbal Valero Ara-gón, en la cantidad de ocho millones novecientas noventa mil ciento setenta y tres pesetas con veintiún centimos (8.990.173,21), o sea al tipo de subasta convocado.

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.659-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de 150 viviendas subvencionadas y urbanización en La Carolina (Jaén).

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 24 de octubre del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de 150 viviendas subvencionadas y urbanización en La Carolina (Jaén) a favor de don Argimiro Rodríguez Alvarez, en la cantidad de veinte millones treinta y ocho mil quinientas ochenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (20.038.589,32). lo que supone una baja del 0.20 por 100 con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid 28 de octubra de 1964—El Subiefa pecional Antonio

Madrid, 28 de octubre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.657-A.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de noventa y una viviendas subvencionadas y urbanización en Coria del Río (Sevilla)

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en Resolución de fecha 24 de octubre del corriente año, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para ano, ha tendo a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de noventa y una viviendas subvencionadas y urbanización en Coria del Rio (Sevilla), a favor de la Empresa «Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A.», en la cantidad de trece millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (13.448.404,58), lo que supone una baja del 0.01 por 100, con arreglo al presupuesto de subasta convocado.

Madrid, 30 de octubre de 1964.-El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.-6.700-A

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas subvencionadas y urbanización en Teruel.

Por la presente se hace público que el Instituto Nacional de la Vivienda, en escrito de 28 de octubre, ha tenido a bien adjudicar definitivamente las obras para la construcción del grupo de cincuenta viviendas subvencionadas y urbanización en Teruel, a favor de «Construcciones Arquillo, S. A.», en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas (5.400.000), con una baja igual al 0,6964754 por 100 sobre el presupuesto de substa conversado. basta convocado.

Madrid, 2 de noviembre de 1964.—El Subjefe nacional, Antonio Doz de Valenzuela.—6.701-A.